



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	RICARDO CASAS ARIAS
DEMANDADO:	EDUARDO FIERRO MANRIQUE y GLORIA MERCEDES PUENTES LOZANO
ASUNTO:	VERBAL –RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO-
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2022-00194-00</u>

Neiva, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023). -

Revisado el presente asunto, estaría el proceso para señalar fecha y hora para el señalamiento de audiencia, sin embargo a la fecha no se tiene certeza si la sentencia dictada por el tribunal superior de Neiva, se encuentra en firme para proceder por tanto a dictar nuevamente la sentencia dictada en éste asunto.

Dado lo anterior, se requiere a las partes para que informe si la sentencia de tutela dictada dentro del radicado 41001-22-14-000-2023-00124-00 por el Tribunal Superior de Neiva a la fecha se encuentra en firme, por lo cual deberá informarse lo pertinente a éste despacho judicial. Se otorga un término de cinco (5) días para tal fin.

En caso de que dicha sentencia no hubiere cobrado ejecutoria, se esperara a las resueltas de la segunda instancia para continuar con la actuación, esto es señalándose nueva fecha y hora para dictar sentencia.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ